

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

*EXTRACTO de la Resolución de 30 de septiembre de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024, ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana.*

BDNS (identif.): 788403.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788403>

##### *Primero. Objeto*

Convocar para el ejercicio 2024, las ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana, reguladas por la Orden 7/2024, de 11 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana.

##### *Segundo. Beneficiarios*

Podrán ser personas beneficiarias de la ayuda establecida en la presente orden, las personas físicas o jurídicas que tengan su explotación ganadera inscrita en el Registro de operadores titulares de explotaciones agropecuarias (Registro de productores), de acuerdo con la normativa que regule la producción y el etiquetado de los productos ecológicos, y del Comité d'Agricultura Ecològica de la Comunitat Valenciana (CAECV), a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda en la correspondiente convocatoria.

##### *Tercero. Bases reguladoras*

Las bases reguladoras se recogen en la Orden 7/2024, de 11 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana. [2024/9267] (DOGV 9938/17.09.2024).

##### *Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda*

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

##### *Quinto. Importe*

Setenta y nueve mil cuatrocientos tres euros con 90 céntimos (79.403,90. €).

##### *Sexto. Otros datos*

1. Las solicitudes de ayuda y pago, se presentarán mediante el modelo normalizado que figura en la dirección de internet <http://www.gva.es/es/proc22018> y los modelos que figuren en el apartado impresos asociados, debidamente firmados.

Las subsanaciones o las aportaciones documentales posteriores a la presentación de la solicitud deberán realizarse a través de la siguiente URL <http://www.gva.es/es/proc22018>

2. La documentación a aportar es la prevista en la Orden 7/2024, de 11 de septiembre, de las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

València, 30 de septiembre de 2024

(p. d. Orden 7/2024, de 11 de septiembre; DOGV 9938; 17.09.2024)

Sabina Goretta Galindo Benito

Directora general del Agua y Desarrollo Rural